



**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE  
SERVICIOS DE COCINA, COMEDOR Y  
CAFETERÍA EN EL “EDIFICIO TRACASA”**

**EXPEDIENTE Nº 02/2026**

|                                                                                                               |                                                                                           |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.                                                                                                            | OBJETO DEL CONTRATO .....                                                                 | 4  |
| 2.                                                                                                            | VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN .....                                  | 5  |
| 3.                                                                                                            | PLAZO DE EJECUCIÓN .....                                                                  | 6  |
| 4.                                                                                                            | PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....                                          | 7  |
| 5.                                                                                                            | PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN .....                                      | 7  |
| 6.                                                                                                            | SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL .....                  | 7  |
| 7.                                                                                                            | PROCEDIMIENTO .....                                                                       | 9  |
| 8.                                                                                                            | PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....                                                             | 9  |
| 1)                                                                                                            | LUGAR .....                                                                               | 9  |
| 2)                                                                                                            | FORMA DE PRESENTACIÓN .....                                                               | 9  |
| 3)                                                                                                            | PLAZO .....                                                                               | 10 |
| 9.                                                                                                            | VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO .....                                            | 11 |
| 10.                                                                                                           | CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA .....                                                       | 11 |
| 11.                                                                                                           | CONTENIDO DE LOS SOBRES .....                                                             | 11 |
|                                                                                                               | CONTENIDO DEL SOBRE 1 .....                                                               | 12 |
|                                                                                                               | CONTENIDO DEL SOBRE 2: .....                                                              | 12 |
| 12.                                                                                                           | MESA DE CONTRATACIÓN .....                                                                | 13 |
| 13.                                                                                                           | ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS .....                                              | 14 |
| 14.                                                                                                           | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....                                                           | 14 |
| 15.                                                                                                           | OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....                                                          | 20 |
| 16.                                                                                                           | PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....                                                           | 20 |
| 17.                                                                                                           | ADJUDICACIÓN .....                                                                        | 22 |
| 18.                                                                                                           | GARANTÍA DEFINITIVA .....                                                                 | 22 |
| 19.                                                                                                           | SEGUROS .....                                                                             | 23 |
| 20.                                                                                                           | FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....                                                          | 24 |
| 21.                                                                                                           | OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES .....                                               | 24 |
| 22.                                                                                                           | REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO ..... | 27 |
| 23.                                                                                                           | SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES .....                                                         | 28 |
| 24.                                                                                                           | CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .....                                                 | 29 |
| 25.                                                                                                           | VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS .....                                            | 29 |
| 26.                                                                                                           | PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN .....                                                         | 30 |
| 27.                                                                                                           | FACTURACIÓN .....                                                                         | 30 |
| 28.                                                                                                           | SUBCONTRATACIÓN .....                                                                     | 32 |
| 29.                                                                                                           | RIESGO Y VENTURA .....                                                                    | 32 |
| 30.                                                                                                           | CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS .....                                                      | 33 |
| 31.                                                                                                           | MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....                                                           | 33 |
| 32.                                                                                                           | PROPIEDAD INTELECTUAL E INDEMNIDAD .....                                                  | 33 |
| 33.                                                                                                           | CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS .....                                              | 34 |
| 34.                                                                                                           | PENALIZACIONES .....                                                                      | 39 |
| 35.                                                                                                           | EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....                                                              | 41 |
| 36.                                                                                                           | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....                                                             | 41 |
| 37.                                                                                                           | REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES Y BIENES .....                                             | 42 |
| 38.                                                                                                           | PLAZO DE GARANTÍA .....                                                                   | 42 |
| 39.                                                                                                           | TRANSPARENCIA .....                                                                       | 43 |
| 40.                                                                                                           | RÉGIMEN JURÍDICO .....                                                                    | 43 |
| 41.                                                                                                           | RECURSOS Y JURISDICCIÓN .....                                                             | 43 |
| ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR. .... |                                                                                           | 44 |
| ANEXO II MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS .....                                               |                                                                                           | 45 |
| ANEXO III COMPROMISO SUBCONTRATACIÓN .....                                                                    |                                                                                           | 48 |
| ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....                                           |                                                                                           | 49 |



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

---

Constituye el objeto del presente contrato la adjudicación de los servicios de cocina, comedor y cafetería en el “Edificio Tracasa” por Tracasa Instrumental S.L. (en adelante ITRACASA) y Trabajos Catastrales S.A.U (en adelante TRACASA GLOBAL) todo ello de acuerdo con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) adjunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la LFCP el presente contrato se califica jurídicamente como contrato de servicios.

El objeto de la presente licitación es:

- La **prestación del servicio de comedor y cafetería** para las empresas ubicadas en las oficinas del “Edificio de Tracasa” y alrededores en Sarriguren, Valle de Egües (Navarra) que pudieran usar el servicio de cafetería y/o solicitar el servicio de comedor. A fecha de publicación de la presente licitación, aparte de ITRACASA y TRACASA GLOBAL, se encuentran alojadas en el edificio, NORDEX (Acciona) y Gobierno de Navarra, no constituyendo un catálogo cerrado y dando margen a la posibilidad de incorporación de nuevas empresas. Asimismo, otras empresas colindantes o de la zona también podrían hacer uso del servicio de comedor, previa autorización expresa y por escrito por parte de ITRACASA y TRACASA GLOBAL, siempre y cuando no interfieran en el horario y espacio de ITRACASA y TRACASA GLOBAL.

Para la prestación del servicio se ponen a disposición de la contratista los bienes recogidos en el inventario anexo al presente PPT.

- **Gestión de las máquinas de vending** (incluyendo, entre ellas, las máquinas de café) que se encuentren en las oficinas de ITRACASA y TRACASA GLOBAL, así como de las situadas en el área de descanso próxima al comedor. La persona adjudicataria gestionará cualquier otra máquina adicional que se solicite desde ITRACASA y TRACASA GLOBAL, haciéndose responsable tanto de la instalación como de la gestión y explotación.
- El **mantenimiento y reparación** de acuerdo a las normativas en vigor **del equipamiento** del que disponen las instalaciones: Aparatos de cocina, cámaras frigoríficas, mobiliario etc. que vayan a utilizarse para prestar el servicio, así como el mantenimiento del local destinado al servicio.
- Suministro y reposición del **menaje** necesario y cualesquiera elementos necesarios para prestar el servicio en los términos que se establecen en el pliego, tanto en calidades como en fechas y horarios establecidos en el presente pliego.

La calificación del objeto del contrato conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) del Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007:

- 55320000-9 Servicios de suministro de comidas
- 55321000-6 Servicios de preparación de comidas
- 55322000-3 Servicios de elaboración de comidas
- 55330000-2 Servicios de cafetería
- 55400000-4 Servicios de suministro de bebidas

El presente contrato de conformidad con el artículo 41.4, letra b) de la LFCP no admite su división en lotes, puesto que la división en lotes de las diferentes unidades del contrato (cocina, cafetería y comedor) es susceptible de generar disfuncionalidades técnicas en la ejecución material del servicio, necesitando de la coordinación de diferentes prestaciones complementarias entre sí por diferentes operadores económicos. De ahí que, para la salvaguarda de la correcta y eficiente ejecución material objeto del contrato, se opta por la no división en lotes de las diferentes unidades que configuran el objeto del contrato, lo que permitirá su ejecución por un único operador económico.

El presente PCAP y el PPT definen las condiciones de carácter jurídico, económico y técnico que constituyen la ley del contrato y que las personas licitadoras asumen íntegramente, sin exención alguna, al presentar sus ofertas. En el caso de que alguna oferta introduzca cláusulas de exoneración y/o limitación de responsabilidad o que contradigan las condiciones del presente PCAP o el ordenamiento jurídico aplicable, dichas cláusulas no tendrán eficacia ni efecto alguno, y se tendrán por no puestas.

El presente contrato no está reservado por criterios sociales de conformidad con el artículo 36 de la LFCP, sin perjuicio de la adopción de medidas de responsabilidad social previstas en el mismo.

## 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN

### Valor estimado del contrato

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la persona adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

Para la determinación del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta la regulación establecida en el Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería (BON nº 211, de 10 de octubre de 2023), vigente por ultraactividad de conformidad con su artículo 3.

Se estima un valor total del contrato de **DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.00,00 euros, IVA excluido)**.

Esta cifra se obtiene de sumar el valor estimado del contrato por anualidad, incluida una eventual prórroga de 1 año, incrementada en un 50% al tener presente las posibles modificaciones del contrato durante su vigencia.

Esta cifra es meramente informativa del importe máximo que podría alcanzar el contrato, siendo el importe de la licitación a todos los efectos en especial a los de tomar como base para formular la oferta económica, el especificado en el apartado Presupuesto máximo de licitación.

### Presupuesto máximo de licitación

Las proposiciones que superen el precio máximo de licitación previsto serán excluidas.

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la persona licitadora se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el

correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

Los precios unitarios y descompuestos que conforman el precio se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato en el marco de la anualidad que corresponda. La determinación del presupuesto máximo por anualidad resulta:

| Anualidad | Precio menú (sin IVA) | Nº estimado menús/año | Presupuesto máximo (sin IVA) |
|-----------|-----------------------|-----------------------|------------------------------|
| 2026-2027 | 9,61 €                | 2.000                 | 19.220€                      |
| 2027-2028 | 9,95 €                | 2.000                 | 19.900 €                     |
| 2028-2029 | 10,30€                | 2.000                 | 20.600 €                     |
| 2029-2030 | 10,66 €               | 2.000                 | 21.320 €                     |

El número de menús indicado tiene carácter meramente estimativo, no constituyendo en ningún caso una obligación de consumo mínimo, pudiendo incrementarse o reducirse el volumen de menús. A los efectos de la estimación del número de menús, se ha considerado la demanda del servicio en base a la facturación histórica del mismo durante los últimos 5 años, resultando como media un volumen medio aproximado de 2.000 menús anuales. Así, sobre esta base en concepto de demanda se configura el presupuesto máximo de licitación por unidad, esto es, por precio/menú.

El porcentaje de baja sobre el precio de licitación ofertado por la persona licitadora se aplicará a cada uno de los importes desglosados en la tabla anterior.

Para la determinación del presupuesto máximo de licitación del contrato se ha tenido en cuenta la regulación establecida en el Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería (BON nº 211, de 10 de octubre de 2023), vigente por ultraactividad de conformidad con su artículo 3.

**Los precios del presente contrato no serán objeto de revisión**

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato es de 4 años a contar desde la fecha de formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha que se determine en el propio contrato.

El órgano de contratación tendrá la facultad de resolver el contrato al vencimiento de cada anualidad con un preaviso al contratista de, al menos, tres (3) meses al vencimiento de la correspondiente anualidad. De no respetarse dicho plazo no podrá efectuar la resolución del contrato. La parte contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por la resolución del contrato derivada por esta causa.

De conformidad con el artículo 45 de la LFCP, el plazo del contrato estará sujeto a 1 prórroga que deberá acordarse de forma expresa por acuerdo del órgano de contratación de ITRACASA, debiendo comunicarse a la persona contratista con una antelación de tres (3) meses al vencimiento del contrato. En caso contrario, la persona contratista podrá optar por no prorrogar el contrato no resultando la prórroga obligatoria.

La prórroga será obligatoria para la persona contratista cuando se comunique con dicha antelación.

Las condiciones del contrato objeto de prórroga permanecerán inalterables durante el periodo de duración de ésta, es decir, se mantendrán las condiciones del cuarto (4) año del contrato de conformidad con el artículo 45 de la LFCP.

#### 4. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

---

El poder adjudicador es ITRACASA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de la misma. De conformidad con el artículo 11.2 de la LFCP, ITRACASA administra el procedimiento, por cuenta propia y por cuenta de la entidad TRACASA GLOBAL.

#### 5. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

---

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la LFCP.

ITRACASA y TRACASA GLOBAL podrán contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 LFCP. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

#### 6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

---

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de

##### **SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA:**

- a) **Requisito:** Un patrimonio neto en el año 2024 positivo. En caso de incumplimiento en el año 2024, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio, de conformidad con el artículo 16.4 de la LFCP.

**Medio de acreditación:** Extracto fiel del balance recogido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, referido al año 2024.

### **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

La justificación de la solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará por los medios siguientes:

- a) **Requisito:** Haber ejecutado en los últimos TRES (3) años, como mínimo, dos (2) servicios similares al objeto del contrato para más de 100 personas, avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución del contrato y destinatario, público o privado.

**Medio de acreditación:** certificados de cliente en los términos descritos en el apartado anterior.

- b) **Requisito:** Inscripción en el Registro sanitario autonómico de empresas alimentarias y alimentos o, en su caso, presentación de una declaración responsable de cumplimiento de las condiciones previstas en el Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor según el modelo del Anexo nº IV.

**Medio de acreditación:** Certificado de inscripción o, en su caso, declaración responsable.

### **Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas:**

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la persona licitadora aportará 1) una relación exhaustiva de las personas subcontratistas; 2) un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato y 3) una declaración responsable de la subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 LFCP 4) deberá identificarse la parte de solvencia que se acredita con un tercero. Como declaración responsable se podrá utilizar el Anexo I.

En todo caso, la persona licitadora deberá de acreditar un mínimo de solvencia.

Para las ofertas de empresas no pertenecientes a la Unión Europea se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la LFCP.

A los efectos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el presente PCAP, se acumulará la solvencia acreditada por las licitadoras concurrentes para la determinación de la solvencia de la agrupación.

La solvencia se acreditará por la licitadora que mejor puntuación haya obtenido tras la valoración de ofertas, ante la Mesa de Contratación, a su requerimiento y antes de que eleve la propuesta de adjudicación.

## 7. PROCEDIMIENTO

---

El procedimiento utilizado para licitar el contrato es el procedimiento abierto definido en el artículo 72 LFCP.

## 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

---

### 1) LUGAR

---

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

### 2) FORMA DE PRESENTACIÓN

---

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o persona licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso

---

Tipo de información: pública

de que quien licite tenga problemas (\*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*(\*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes condiciones reguladoras y del PPT adjunto, sin salvedad o reserva alguna.

---

### 3) PLAZO

---

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación publicado que, en todo caso, de conformidad con el artículo 94 de la LFCP no será inferior a quince días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

□ Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid) □ Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

## 9. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO

---

Dentro del plazo de los tres (3) primeros días para la presentación de las ofertas las personas interesadas podrán visitar las instalaciones del Edificio donde se realizará la ejecución del contrato asistidas y guiadas por personal de ITRACASA. La realización de la visita es potestativa para las personas interesadas no resultando un requisito para la presentación de oferta.

Las visitas se realizarán previa conformidad por ITRACASA y TRACASA GLOBAL en horario entre las 09:00 h a 12:00 h, cada visita por cada persona interesada no podrá ser superior a 30 minutos. Las personas interesadas deberán solicitar la realización de la visita por correo electrónico a la dirección [recepcion@itracasa.es](mailto:recepcion@itracasa.es).

La fecha de la visita se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

## 10. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

---

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta vinculada con secretos técnicos y/o comerciales, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la oferta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

ITRACASA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 LFCP.

## 11. CONTENIDO DE LOS SOBRES

---

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta licitación en PLENA, conteniendo 2 sobres, identificados como:

- **Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR.**
- **Sobre 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

La documentación deberá presentarse en castellano. En ningún caso resulta admisible la existencia de información, documento o dato del Sobre 2 en el Sobre 1, en este caso, se

procederá a excluir la correspondiente oferta, salvo que se justifique en términos de proporcionalidad que el adelanto de información no perjudica a la objetividad y neutralidad para la valoración, puntuación de las ofertas y adjudicación del contrato.

---

#### CONTENIDO DEL SOBRE 1

---

Todas las proposiciones deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

##### 1. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR.

- **Declaración responsable de la persona licitadora**, conforme al Anexo nº I que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.

La dirección de correo electrónico que se consigne en la declaración responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

##### 2. FORMA DE PARTICIPACIÓN (INDIVIDUAL O CONJUNTA).

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta, además de lo anterior por cada persona licitadora:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

*La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 16 del presente Pliego de Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera.*

*De conformidad con el artículo 22 LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:*

- *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*

##### 3. PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR

Las personas licitadoras deberán aportar una documentación adecuadamente editada, en correspondencia con los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 13 del presente PCAP.

---

#### CONTENIDO DEL SOBRE 2:

---

Se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme al modelo incluido en el Anexo nº II “MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS”.

Deberá tenerse en cuenta que cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que la persona licitadora haya suscrito.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que correspondan sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se inadmitirá toda oferta que supere el precio máximo de licitación.

No se aceptarán aquellas ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para evaluar la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la oferta se desprenda de forma indubitada y sin margen interpretativo otra cosa.

Si alguna oferta no guardase concordancia con el presente PCAP o la documentación examinada y admitida en la licitación, variase el formato del modelo de presentación establecido, comportase error manifiesto en los importes o error/es materiales en el modelo económico-financiero, o existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, la oferta presentada será desestimada por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, mediante resolución motivada.

## 12. MESA DE CONTRATACIÓN

---

La Mesa de Contratación estará constituida por las siguientes personas de conformidad con el artículo 50 de la LFCP:

- Presidente: Alfredo González Arregui (Director Gestión de Deudas)
  - Suplente: Montse Huarte Ortega (Directora Personas y Talento).
- Vocal: Joseba Itoiz Orzanco (Director Financiero ITRACASA. Control económico).
  - Suplente: Puy Saiz Sainz De Murieta (Técnica Financiera ITRACASA. Control económico).
- Secretaria: Tania López Urdí (Personal graduado en Derecho ITRACASA).
  - Suplente: Marta Sanz Aguirre (Personal licenciado en Derecho ITRACASA).

La Mesa de Contratación podrá, de acuerdo con el artículo 50.1 de la LFCP nombrar asesores técnicos ajenos a la Administración que tengan experiencia en el sector de actividad al que se refiere el contrato, dichos asesores, podrán intervenir con voz pero sin voto.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación estarán sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico

---

Tipo de información: pública

13

del Sector Público Institucional (arts. 23 y 24) y deberán manifestar de forma expresa mediante declaración responsable la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el procedimiento de contratación.

## 13. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Según los artículos 96 y 97 de la LFCP, en acto interno, se procederá a la apertura, análisis y valoración del Sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios sujetos a juicio de valor. Se dejará constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del Sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la cláusula 15 del presente PCAP.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios sujetos a juicio de valor y/o cuantificables mediante fórmula, se aprecie oscuridad o inconcreción, se podrán solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta de, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo podrá suponer la exclusión en el procedimiento o la no valoración del criterio de adjudicación.

## 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

### **1. CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR (máximo 30 puntos):**

| CRITERIO DE ADJUDICACIÓN                                                                                    | PUNTUACIÓN: Hasta 30 puntos |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Propuesta técnica del servicio de cocina y gestión de menús especiales                                      | Hasta 10 puntos             |
| Elaboración de un sistema o método de control que certifique y asegure el cumplimiento de elección del menú | Hasta 10 puntos             |
| Plan de contingencia, gestión de las incidencias en la prestación del servicio                              | Hasta 10 puntos             |

#### **a) Propuesta técnica del servicio de cocina y gestión de menús especiales (Hasta 10 puntos)**

Se valorará la presentación de una propuesta que describa:

- Descripción de la metodología de la gestión diaria del servicio, con indicación de la gestión del personal, gestión propia del servicio y preparación de los menús, gestión de cafetería, etc.
- Elaboración de menús especiales para días y fechas señaladas, tales como: la semana anterior al 25 de diciembre de cada año y la última semana del mes de junio.
- Elaboración de menús para comensales con preferencias alimentarias.
- La tenencia de un proceso organizativo y programación a seguir para la gestión de una dieta equilibrada y saludable.
- Coordinación y comunicación con el personal de ITRACASA y TRACASA GLOBAL.
- Organización y logística para la entrega de pedidos, realización de actividades o eventos previa reserva por los usuarios, indicación de plazo necesario de aviso para eventos especiales.

El baremo a seguir para la evaluación de esta propuesta será el siguiente:

- Buena (10 puntos): Las descripciones son claras, completas y precisas. La propuesta es viable y coherente.
- Adecuada (5 puntos): La propuesta es parcial o imprecisa o la viabilidad de la propuesta no es clara.
- Insuficiente (0 puntos): No responde, o no aclara de forma convincente su forma de actuar, ni de proceder.

**Se advierte que en la oferta descriptiva de los menús no podrá haber referencia al origen, procedencia, proximidad, denominación de origen u otro dato equivalente de los productos, puesto que esto se valora como criterios de adjudicación automático.**

**b) Elaboración de un sistema o método de control que certifique y asegure el cumplimiento de elección del menú (Hasta 10 puntos)**

Se valorará la presentación de una propuesta que describa:

- Sistema que permita la comprobación de las elecciones de los menús por los usuarios del servicio que sean personas empleadas por ITRACASA y TRACASA GLOBAL, mediante una descripción de su metodología, formas de uso y empleo, sistemas de conexión, aplicaciones y adaptaciones para el usuario, aportación de ilustraciones. No se admitirá como oferta la mera aportación de una guía explicativa o documento general que no se adapte al servicio objeto de licitación.

El baremo a seguir para la evaluación de esta propuesta será el siguiente:

- Buena (Entre 5 a 10 puntos): Las descripciones son claras, completas y precisas. La propuesta es viable y coherente.
- Adecuada (Hasta 5 puntos): La propuesta es parcial o imprecisa o la viabilidad de la propuesta no es clara.
- Insuficiente (0 puntos): No responde, o no aclara de forma convincente su forma de actuar, ni de proceder.

**c) Plan de contingencia, gestión de las incidencias en la prestación del servicio (Hasta 10 puntos)**

Se valorará la presentación de una propuesta que describa:

- Procedimientos para seguir cuando se generen incidencias (irregularidades, accidentes, errores, retrasos, etc.) que no permitan dar cobertura al servicio con normalidad.
- Se indicará el tiempo de restablecimiento del servicio que se compromete ante la aparición de alguna de estas incidencias en el servicio.
- Organización para resolver problemas de stock.
- Procedimiento de sustitución del personal y cobertura ante incidencias en la actividad.

El baremo a seguir para la evaluación de esta propuesta será el siguiente:

- Buena (Entre 5 a 10 puntos): Las descripciones son claras, completas y precisas. La propuesta es viable y coherente.
- Adecuada (Hasta 5 puntos): La propuesta es parcial o imprecisa o la viabilidad de la propuesta no es clara.
- Insuficiente (0 puntos): No responde, o no aclara de forma convincente su forma de actuar, ni de proceder.

Se analizará el contenido, calidad técnica, grado de concreción y comprensión y la coherencia y solidez general del desarrollo técnico.

El formato de la Propuesta técnica se limita a 30 páginas (caras), sin incluir portada e índices ni Anexo de especificaciones, con las siguientes características:

- Formato A-4.
- Tipo de letra: Arial.
- Tamaña de letra: 11 pto.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Sencillo.
- Podrán entregarse en formato mayor al A-4 aquellos documentos en los que se facilite su visualización, como por ejemplo organigramas, diagramas de metodología, planos, diagramas de GANTT o similar. Estas páginas de diferente tamaño serán consideradas, cada una, como un A-4.

No será objeto de valoración ni puntuación el número de las páginas (caras) de la oferta técnica que excedan el límite indicado.

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre 2, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el Sobre 1 una puntuación **igual o superior a 15 puntos de los 30 disponibles**. Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valoradas en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de personas licitadoras.

Cuando exista información del Sobre 2 en el Sobre 1 la oferta será excluida del procedimiento de licitación, salvo que, previo análisis de proporcionalidad sobre la información adelantada se justifique que no hay afección a la neutralidad y objetividad de la Mesa de contratación y órgano de contratación en la valoración, puntuación de las ofertas y adjudicación del contrato.

## 2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 70 puntos):

| CRITERIO DE ADJUDICACION                                        | PUNTUACIÓN      |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------|
| Oferta económica                                                | Hasta 50 puntos |
| Criterio social                                                 | Hasta 10 puntos |
| Plazo de antelación para el conocimiento e información del menú | Hasta 10 puntos |

La persona licitadora presentará oferta a los criterios cuantificables mediante fórmula mediante la cumplimentación del Anexo nº II de la presente licitación.

### a) Oferta económica (máximo 50 puntos):

La oferta económica se estructura en dos conceptos: i) Precio del menú del día (Hasta 40 puntos) y ii) Reversión de importes de servicios dados a empresas externas (Hasta 10 puntos).

#### i) **Precio del menú del día: Hasta 40 puntos.**

Se atribuirán 40 puntos otorgando 10 puntos por anualidad, según la Tabla del Anexo II.

La persona licitadora deberá indicar en su oferta el **precio por el menú del día (I.V.A. excluido)** según la tabla prevista en el Anexo II y el múltiplo global por cada anualidad siguiendo el modelo de la Tabla estimativa del presupuesto máximo de licitación sobre una media de 2.000 menús año prevista en la cláusula 2 del PCAP.

Los precios serán expresados por valor numérico con un máximo de dos decimales, en caso contrario, se tendrán como precio ofertado por la persona licitadora el valor numérico por dos decimales.

La persona licitadora deberá indicar a efectos informativos el precio por medio menú que puedan seleccionar los usuarios. Se entiende por medio menú cuando los usuarios escojan dentro de la oferta del menú del día exclusivamente uno de los platos o combinen varios de ellos (primer plato, postre, primer y segundo plato, segundo plato y postre...)

Se asignará la puntuación en función del porcentaje de baja del precio ofertado respecto al precio máximo establecido en el presente pliego conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{\text{Min} (B_i, 15\%)}{\text{Max} (B_{\text{max}}, B_s)} \cdot P_{\text{max}}$$

Siendo:

- $P_i$ : Puntuación de la oferta i.
- $B_i$ : Porcentaje de baja de la oferta i respecto al precio máximo establecido en el presente pliego, expresado en porcentaje (%)
- $B_s$ : Baja significativa, expresado en porcentaje (%). Su valor es 10%.
- $B_{\text{max}}$ : Mayor porcentaje de baja ofertado de entre todas las ofertas finalmente admitidas, expresado en porcentaje (%).
- Min: Valor mínimo entre dos términos.
- Max: Valor máximo entre dos términos.
- $P_{\text{max}}$ : Puntuación máxima otorgada en este criterio. Su valor es 40.

#### ii) **Reversión de importes de menús no bonificados (Hasta 10 puntos)**

Se atribuirán hasta 10 puntos a la persona licitadora que oferte mayor importe (en euros) de reversión, esto es, el precio de referencia a ITRACASA y TRACASA GLOBAL por los servicios de comedor dados al personal de empresas ajenas a ITRACASA y TRACASA GLOBAL.

Dicho importe se tomará como precio de referencia, otorgando al resto de entidades licitadoras una puntuación inferior, con dos decimales, proporcional al menor retorno económico ofertado en comparación con el precio de referencia, y en base a la siguiente fórmula:

$$P = (PL \times 10) / PR$$

Siendo:

P= *Puntuación*

PL = *Precio Empresa Licitadora*

PR = *Precio de referencia*

**b) Criterio Sociales (Hasta 10 puntos):**

Dado el alcance y las características de los servicios objeto de contratación, determinadas prácticas sociales y de protección y mejora ambiental llevados a cabo por la persona contratista tienen una incidencia positiva en la realización del objeto del contrato, otorgando un valor añadido a la realización del mismo desde una perspectiva social y ambiental vinculados con el ciclo de vida del servicio. La mejora de las condiciones sociales en el personal adscrito a la ejecución del contrato favoreciendo su formación en las materias que seguidamente se indican, así como el criterio ambiental sobre productos de proximidad ofrecen un valor añadido a la ejecución del contrato y se vinculan, además de lo especificado, con criterios de responsabilidad social de los operadores económicos.

**i) Plan de formación para atención inclusiva (Hasta 6 puntos):**

Se valorará el compromiso de la entidad licitadora de implementar, durante el primer año de ejecución del contrato, un programa de formación específico dirigido al personal adscrito al contrato, orientado a mejorar la atención inclusiva y accesible a las personas usuarias del servicio, así como la correcta gestión de necesidades alimentarias especiales. El programa formativo deberá tener una duración mínima de 8 horas, deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la formalización del contrato por la persona adjudicataria y deberá contemplar, al menos, los siguientes contenidos mínimos:

- Atención inclusiva y accesible a personas con discapacidad o con necesidades específicas en entornos de restauración
- Conocimiento de las principales alergias e intolerancias alimentarias.
- Protocolos de manipulación y servicio de alimentos para evitar contaminación cruzada.
- Plan de formación en primeros auxilios a los usuarios del servicio.
- Formación en cumplimiento normativo sobre necesidades alimentarias.
- Actualización formativa durante la vigencia del contrato.

La puntuación se asignará del siguiente modo:

No se presenta compromiso de programa formativo o el programa presentado no cumple los requisitos mínimos establecidos: 0 puntos.

Compromiso de implantación de un programa formativo con una duración mínima de 8 horas según los requisitos mínimos establecidos: 6 puntos.

## ii) Criterio medioambiental (Hasta 4 puntos):

Se valorará con hasta 4 puntos las ofertas que incluyan productos locales de proximidad en la elaboración de los menús, otorgando 1 punto según la siguiente escala:

| Porcentaje de productos de proximidad | Puntos |
|---------------------------------------|--------|
| 10 %                                  | 1      |
| 20 %                                  | 2      |
| 30 %                                  | 3      |
| 40 %                                  | 4      |

- Menos del 10 % de productos en menús: 0 puntos.

A tal efecto, la persona licitadora deberá cumplimentar el porcentaje que corresponda según el Anexo nº II.

Se entenderá por producto de proximidad aquel cuyo lugar de producción, sacrificio y transformación diste como máximo de 100 kilómetros de la sede del órgano de contratación. Esta distancia será medida en kilómetros por carretera.

Para la verificación de los productos podrán solicitarse a la persona contratista etiqueta o certificado del origen del producto (explotación de origen, matadero y certificado industria de transformación en su caso).

## c) Plazo de antelación para el conocimiento e información del menú (Hasta 10 puntos)

Se valorará según la fórmula descrita el plazo de antelación para el conocimiento e información del menú y su puesta a disposición por las personas usuarias del servicio en el “Edificio Tracasa” integrado en las plantillas de ITRACASA y TRACASA GLOBAL:

| Plazo por semanas de antelación | Puntos    |
|---------------------------------|-----------|
| 4 semana                        | 10 puntos |
| 3 semanas                       | 7 puntos  |
| 2 semanas                       | 4 puntos  |
| 1 semana                        | 1 puntos  |

- Menos de una semana de antelación: 0 puntos.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. A tales efectos, se entiende por buenas prácticas el conjunto ordenado de acciones y

políticas orientadas a eliminar barreras, garantizar la equidad de derechos y oportunidades y fomentar espacios inclusivos en materia de igualdad de género.

- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## 15. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

---

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo precio ofertado se encuentre por debajo del 15 % del cómputo medio del presupuesto que resulte de la suma del precio menú por las sumas de las anualidades en base a los importes previstos en la cláusula 2 del presente PCAP.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 LFCP.

## 16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

---

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la persona licitadora de la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Datos identificativos (copia del NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal).
2. Declaración responsable indicando la/s persona/s física/s (nombre y fecha de nacimiento) que ostenta/n la propiedad o control último de la entidad adjudicataria.
3. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
4. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

*Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.*

5. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el presente PCAP.

6. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el presente PCAP.

7. En el caso de subcontratación, se deberá presentar una relación exhaustiva de subcontratista conforme al Anexo nº III, por cada subcontratista. Este tipo de subcontratación se refiere a la fase de ejecución del contrato según la cláusula 28 del PCAP.

Además de la documentación que se exige en el párrafo anterior, deberá acreditar la solvencia que aporta a la ejecución del contrato indicando que dispone de los medios necesarios para ello.

Asimismo, las empresas subcontratistas deberán tener la solvencia exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

8. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

8.1. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

8.2. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la persona licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

9. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

*De conformidad con el artículo 22 LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la persona licitadora:*

- *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.*
- *Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en la LFCP por causa imputable a la adjudicataria.*

Se examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las condiciones del presente PCAP, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

## 17. ADJUDICACIÓN

---

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas conforme al artículo 100.3 LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación a través de PLENA.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, cuando se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Si las personas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al dos por ciento del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica.

## 18. GARANTÍA DEFINITIVA

---

La adjudicataria vendrá obligada a constituir ante ITRACASA y TRACASA GLOBAL, previo a la formalización del contrato, una garantía por el importe de un 4% del importe de adjudicación.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la persona adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a ITRACASA y TRACASA GLOBAL o a cualquier tercera persona con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución. La persona contratista responderá solidariamente ante ITRACASA o TRACASA GLOBAL.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa de la contratista. ITRACASA y/o TRACASA GLOBAL podrá ejecutar dicha garantía sin necesidad de efectuar requerimiento previo.

ITRACASA y/o TRACASA GLOBAL podrán ejecutar el aval al objeto de resarcirse hasta la cuantía que a su criterio precise, por los perjuicios que la hipotética resolución del contrato pudiera ocasionarle.

La garantía será devuelta tras la finalización del contrato, una vez cumplidas satisfactoriamente sus obligaciones y compromisos de la adjudicataria.

La devolución de la garantía se realizará previa petición de la empresa adjudicataria.

La ejecución de la garantía no impedirá a ITRACASA y/o TRACASA GLOBAL emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

La garantía definitiva podrá constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la LFCP.

## 19. SEGUROS

---

La adjudicataria con anterioridad a la formalización del contrato contratará un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que cubra las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños personales y sus consecuencias, de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato.

El límite de esta póliza de seguro será de un millón, doscientos mil euros (1.200.000 €) por siniestro y anualidad.

Las coberturas incluidas en este seguro serán, como mínimo, las siguientes:

- Responsabilidad Civil Profesional que incluya expresamente la completa extensión de los servicios a prestar.

- Responsabilidad Civil de Productos (suministro de bebidas y alimentos, intoxicaciones alimentarias).

- Responsabilidad Civil General y Responsabilidad Civil Patronal (con un sublímite mínimo de trescientos mil -300.000- euros por víctima).

- Responsabilidad Civil Cruzada para el supuesto de que se vayan a subcontratar servicios para la ejecución del contrato (con un sublímite por víctima mínimo de 300.000 euros).

- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas.

- Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

La adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

La póliza contratada será aceptada por ITRACASA siempre y cuando cumpla con todos los requisitos generales y específicos indicados.

## 20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

---

Se formalizará el contrato en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Se requerirá, previamente a la formalización, los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor de ITRACASA la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad a lo dispuesto en el presente PCAP.
- La póliza de seguros exigida en la cláusula anterior.
- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la adjudicataria, ITRACASA podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Formarán parte del contrato, el presente PCAP y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos documentos deberán ser firmados por las partes.

A petición de la adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

## 21. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

---

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, las presentes estipulaciones del PCAP, PPT adjunto y, de forma general,

de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la persona representante de ITRACASA y TRACASA GLOBAL.

En particular, la persona contratista estará obligada a:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Resultará a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- TRACASA GLOBAL y o ITRACASA y la empresa adjudicataria actuarán como contratistas independientes y en ningún momento podrá entenderse que la empresa adjudicataria, su plantilla, representantes y en especial los y las trabajadoras que ejecuten la prestación: (a) son agentes o personal de TRACASA GLOBAL y/o de ITRACASA; (b) tienen vínculo laboral alguno con TRACASA GLOBAL y/o con ITRACASA o (c) tienen autorización para adquirir compromisos, o en general actuar en nombre y representación de TRACASA GLOBAL y/o ITRACASA frente a Cliente o terceras personas, sin que así esté previamente autorizado expresamente y por escrito.
- Todas las obligaciones legales, incluidas las laborales, relacionadas con la actividad y negocio de la empresa adjudicataria serán de la exclusiva responsabilidad de ésta.
- El personal facilitado por la empresa adjudicataria continuará bajo la dirección y control de los cuadros internos de sus empresas, quienes tendrán tanto el poder disciplinario sobre el mismo a efectos de vacaciones, permisos, bajas, como el poder de disposición sobre el recurso cuando el perfil no sea requerido por TRACASA GLOBAL. La formación del perfil y la provisión de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio serán aportadas por la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria informará a TRACASA GLOBAL y/o ITRACASA de las personas de contacto y domicilio a efectos de notificaciones relacionadas con esta licitación.
- La entidad adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en este PCAP y el PPT, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de ITRACASA.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para ITRACASA y TRACASA GLOBAL o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- La empresa contratista cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.
- La persona contratista deberá indemnizar los daños y perjuicios directos e indirectos causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

La persona contratista dispondrá, en particular de los siguientes derechos:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de ITRACASA y/o TRACASA GLOBAL
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa de la persona contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

## 22. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

---

### a) Obligaciones laborales:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona adjudicataria no implicará responsabilidad alguna para ITRACASA ni TRACASA GLOBAL.
- Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con ITRACASA o TRACASA GLOBAL, por ser dependiente única y exclusivamente de la contratista, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para ITRACASA o TRACASA GLOBAL responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona contratista y su personal, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, la persona contratista ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutuality Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- Resultará a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la persona adjudicataria destine a la ejecución del contrato y ITRACASA o TRACASA GLOBAL, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con ITRACASA ni TRACASA GLOBAL, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.
- La persona adjudicataria dispondrá de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio. Asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- ITRACASA podrá requerir a la persona adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores) o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Asimismo, ITRACASA podrá solicitar a la persona adjudicataria la documentación que acredite que ha cumplido con sus compromisos en materia de inserción laboral establecidos como condiciones especiales de ejecución del contrato u ofertados por la persona contratista.

- Siempre que lo solicite ITRACASA, la persona adjudicataria deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato.

Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a ITRACASA, sin que esté permitida la reducción en el número de personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la persona adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar. La persona adjudicataria deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia o modo de ejecución del contrato.

Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.

## 23. SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

---

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería (BON nº 211, de 10 de octubre de 2023), vigente por ultraactividad de conformidad con su artículo 3 y en virtud del artículo 67 de la LFCP serán objeto de subrogación los trabajadores listados en el Anexo nº V PERSONAL A SUBROGAR adjunto a este PCAP.

No se procederá a la subrogación respecto de aquel o aquellos trabajadores de los que se acredite documentalmente el desistimiento de hacer efectivo el derecho de subrogación por parte de alguno o todos ellos al existir acuerdo con la empresa prestadora del servicio en la continuidad de la relación laboral con la misma.

Los datos e información en materia laboral que se ponen a disposición en el Anexo nº V PERSONAL A SUBROGAR son los facilitados por el antiguo contratista prestador del servicio y empleador de los trabajadores, en el caso de que, una vez producida la subrogación, los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

## 24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

---

- Se establece como condición especial de ejecución del presente contrato que en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato de forma impresa, la persona contratista deberá utilizar papel reciclado debiendo presentar la correspondiente certificación cuando ITRACASA se la requiera.
- La persona contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato de, al menos, un vehículo para el transporte del producto con certificación de emisiones cero, mediante etiqueta DGT emisiones 0 - azul-. El vehículo podrá estar a disposición de la persona contratista mediante cualquier título válido en Derecho, ya sea en propiedad, arrendamiento financiero, etc.
- La persona adjudicataria deberá incluir en las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas, al menos un 25% de alimentos y bebidas saludables.

Estas condiciones de ejecución serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución conllevará la posibilidad de resolución del contrato o/y la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

## 25. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

---

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de ITRACASA y TRACASA GLOBAL, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, ITRACASA y TRACASA GLOBAL se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en el presente PCAP y PPT adjunto.

Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, ITRACASA dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados. En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por ITRACASA y TRACASA GLOBAL implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

## 26. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

---

La persona contratista debe ser consciente, conocer y comprender los términos de las normas contra la corrupción, por lo que se abstendrá de cualquier actividad que constituya una violación de las disposiciones de dichas normas de lucha contra la corrupción.

La persona contratista no realizará u ofrecerá, ya sea de forma directa o través de persona interpuesta, cualquier beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de relaciones mercantiles.

Igualmente, no realizará ofrecimiento, ventaja o promesa, ya sea directamente o a través de persona interpuesta, de ningún tipo, a miembros de la Administración Pública o entidades del sector público dentro del marco de la relación comercial de la presente licitación.

En el supuesto de que, en cualquier momento de la relación de prestación de servicios, ITRACASA y/o TRACASA GLOBAL tuviera la sospecha de que la empresa contratista (o cualquiera de las personas relacionadas con ella) ha vulnerado o se detecta el riesgo de incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de la corrupción, ITRACASA notificará por escrito a la persona contratista la suspensión de la relación de prestación de servicios por período de un mes, durante el cual la empresa contratista facilitará a ITRACASA toda aquella información y documentación que ITRACASA pudiera requerir a efectos de determinación y esclarecimiento de las circunstancias que han motivado la sospecha. ITRACASA podrá extender el período de suspensión durante un mes adicional si lo considerase necesario para evaluar adecuadamente la información y documentación entregada.

## 27. FACTURACIÓN.

---

La persona contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el presente PCR y en la LFCP con arreglo al precio convenido.

### **a) Los abonos se distribuirán conforme a las siguientes reglas:**

- **Servicio de cafetería:** Será íntegra y directamente facturado al usuario del servicio.
- **Servicio de comedor:** La modalidad de pago de los servicios será mixta de acuerdo con lo siguiente:
  - Personal de ITRACASA y de TRACASA GLOBAL con derecho a bonificación:
    - Un 50% será pagado por el personal en el momento que demande el servicio. El abono se realizará a través del saldo disponible en las tarjetas ofrecidas por ITRACASA y/o TRACASA GLOBAL a su personal que serán recargadas por los propios usuarios.

El importe retenido en cualquiera de estos métodos en concepto de saldo será liquidado a la finalización del contrato o a petición de cualquier usuario del servicio, previa comprobación pertinente.

- El 50% restante será sufragado por ITRACASA o TRACASA GLOBAL

- Personal de ITRACASA y de TRACASA GLOBAL sin derecho a bonificación y cualesquiera otros usuarios del comedor (trabajadores de otras empresas alojadas en el edificio, Gobierno de Navarra, personas no alojadas en el edificio a los que se haya dado autorización):

- Será directamente facturado al usuario del servicio.

En caso de que se haya ofertado una cantidad de reversión por los menús no bonificados por ITRACASA y TRACASA GLOBAL, deberá incluirse un abono por estas cantidades.

ITRACASA y TRACASA GLOBAL comunicarán en el momento de la formalización del contrato el % que asume cada una de ellas.

Dicho % podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del contrato. Este aviso se reportará con tiempo suficiente para adecuar los sistemas informáticos de la persona adjudicataria. Estas modificaciones no otorgarán a la persona adjudicataria derecho alguno a reclamar indemnización al respecto.

- Máquinas expendedoras de alimentos: Los alimentos o bebidas provenientes de las máquinas expendedoras de alimentos serán abonados por los consumidores en el momento de su adquisición.

#### **b) Emisión de factura y pago mensual.**

Cada mes la persona adjudicataria emitirá la correspondiente factura, en ella deberá de detallarse:

- Los menús (y medios menús) servidos en el mes facturado a la plantilla de ITRACASA y TRACASA GLOBAL con derecho a bonificación aplicando el % sobre el precio unitario que no haya asumido directamente el usuario. Se elaborará un listado desglosando por días los nombres del personal de ITRACASA y TRACASA GLOBAL que ha utilizado el servicio, y el tipo de servicio elegido.
- Los menús y platos individuales que, previa notificación de ITRACASA y TRACASA GLOBAL, se han servido a personas no alojadas en el edificio se facturarán en su integridad.
- Cualquier otro servicio (Catering de conferencias, café/pastas para reuniones u otros servicios similares y puntuales) que hubiere prestado a ITRACASA y TRACASA GLOBAL durante el mes a facturar.
- Las facturas deberán incluir el abono por aquellos menús que se hayan cobrado íntegramente a los comensales, en caso de que sea procedente.

ITRACASA y TRACASA GLOBAL podrá solicitar a la persona adjudicataria siempre y cuando puedan ambas partes tecnológicamente, que el formato de la factura sea electrónico (y no en papel), denominado “Facturae” (tal y como se ha publicado en la Orden Pre/2971/2007 de 5

de octubre y posteriores actualizaciones, sobre la expedición de facturas por medios electrónicos) así como en formato PDF.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

ITRACASA y TRACASA GLOBAL abonará el precio del contrato en el plazo de 45 días naturales desde la aprobación de la correspondiente factura, teniendo presente que las fechas de pago son los días 10 y 25 de cada mes.

Se establece como ÚNICO medio de pago la transferencia bancaria.

## 28. SUBCONTRATACIÓN

---

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 LFCP.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de ITRACASA.

Dicha acreditación deberá presentarse con al menos 1 mes de antelación a la intervención en la ejecución del contrato.

## 29. RIESGO Y VENTURA.

---

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo

ITRACASA y TRACASA GLOBAL no están obligadas a permitir el uso de la cafetería y/o comedor por parte de personas ajenas al personal que presta sus servicios dentro del edificio de TRACASA. La denegación de la autorización para que personas diferentes a las que prestan sus servicios en este edificio hagan uso del comedor y/o la cafetería, no dará derecho a indemnización ninguna a la adjudicataria.

ITRACASA y TRACASA GLOBAL no están obligadas a mantener el actual número de menús bonificados por la entidad ni el porcentaje de bonificación de cada menú. ITRACASA y TRACASA GLOBAL podrán en cualquier momento modificar el número de empleados que disfrutan de esta bonificación o el porcentaje de la misma, pudiendo llegar incluso a la completa desaparición de esta bonificación.

El incremento, disminución o supresión de la bonificación de los menús, no dará derecho a indemnización alguna a la adjudicataria.

El incremento de los precios de las materias primas o de las prestaciones o recursos necesarios para el desarrollo de la actividad no dará derecho a indemnización ninguna a la adjudicataria.

## 30. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

---

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondieran a la persona cedente.

## 31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

---

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la LFCP.

Todas las modificaciones del contrato que se produzcan deberán determinarse mediante un ACTA DE MODIFICACIÓN, con anterioridad al comienzo de la ejecución de la unidad objeto de modificación. A tal efecto, la persona contratista deberá documentar debidamente la propuesta de modificación a ITRACASA, con al menos 15 días de antelación a su implementación. No se ejecutará ninguna modificación del contrato sin la previa aprobación de ITRACASA.

La modificación sin aprobación previa será objeto de restitución por parte de la persona adjudicataria por incumplimiento contractual, sin coste alguno para ITRACASA.

Las modificaciones que produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de unidades ya contempladas en el contrato serán obligatorias para la persona adjudicataria y deberán quedar reflejadas en un ACTA DE MODIFICACIÓN.

La persona adjudicataria no podrá solicitar una modificación de los precios ofertados durante la ejecución del contrato cualquiera que fuera su causa.

Cuando la modificación suponga la introducción de unidades nuevas no comprendidas en el contrato o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios deberán ser fijados en un proceso de negociación. De no mediar acuerdo entre ITRACASA y el contratista, aquella podrá licitar dichas unidades nuevas de conformidad con el artículo 115.2 de la LFCP.

## 32. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDEMNIDAD

---

Quedarán en propiedad de ITRACASA o TRACASA GLOBAL tanto las prestaciones contratadas recibidas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose ITRACASA y TRACASA GLOBAL su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por ITRACASA y TRACASA GLOBAL, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

La puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial determinará la adquisición para ITRACASA y TRACASA GLOBAL todos los derechos económicos inherentes a la propiedad intelectual. Dicha adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos de naturaleza económica de propiedad intelectual inherentes y propios del contrato y ITRACASA y TRACASA GLOBAL podrán libremente y sin pago de más precio proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, conocidos o los que se inventen en el futuro, dentro de los cuales y en particular abarca la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública del servicio, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line del servicio y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a ITRACASA y/o TRACASA GLOBAL todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Igualmente, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del presente contrato serán de propiedad de ITRACASA y TRACASA GLOBAL.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a ITRACASA y TRACASA GLOBAL, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

La persona contratista garantizará en la ejecución del contrato no vulnerar derechos de terceras personas en materia de propiedad intelectual e industrial.

La persona contratista garantiza la total indemnidad de ITRACASA y TRACASA GLOBAL respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceras personas que sostengan la vulneración de sus derechos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a ITRACASA y TRACASA GLOBAL, si se viera afectada, la total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes objeto de cesión y resarciéndola de cualquier perjuicio que se le produzca por esta circunstancia.

Asimismo, la persona contratista garantiza que, en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceras personas que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en estas condiciones reguladoras.

## 33. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

---

### 1.- Confidencialidad

La adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de la misma. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga

acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

## 2.- Protección de Datos

### 2.1.- Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico foral las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones del contrato deberán constar por escrito.

### 2.2.- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable:** Tracasa Instrumental S.L. (en adelante, la Responsable) sita en C/ Cabárceno, número 6, Sarriguren (Navarra), con número de teléfono 948 19 48 88 y dirección de correo electrónico sarteta@itracasa.es)

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos:**

- a) Gestionar la participación de las personas licitadoras. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstas en el momento de la presentación de su oferta.
- b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos de la persona adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los trabajos objeto de la presente licitación.
- c) Publicación de los datos de las personas licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

- **Plazos de conservación:** Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias:** Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

- **Derechos del titular de los datos:** Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

### 2.3.- Acceso a datos personales por parte de la adjudicataria.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo la persona adjudicataria serán los necesarios para el cumplimiento del trabajo: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios de la persona adjudicataria, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

### 2.4.- Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad

- correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección

- de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable.
- XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuirles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable la persona adjudicataria deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

## 34. PENALIZACIONES

---

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente PCAP, podrá llevar consigo la imposición a la persona adjudicataria de penalidades establecidas en la presente Cláusula, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

El presente régimen de penalidades se aplicará, sin perjuicio de que los hechos que den lugar al incumplimiento puedan ser causa de resolución del presente contrato.

### 34.1 Graduación de los incumplimientos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de ITRACASA, demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la persona adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- a) **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales mínimos exigidos o los incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de ITRACASA; la falta de contratación de los seguros requeridos por el presente PCAP, o encontrarse en situación de impago de las primas debidas por ello; incumplimiento de las prohibiciones de cesión del contrato o de la posición contractual; no informar a ITRACASA, por escrito y con la debida antelación de las modificaciones sobrevenidas o alteraciones de cualquier naturaleza; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incurrir en tres (3) incumplimientos leves.
- **Faltas muy graves:** incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de

las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en el presente PCAP o encontrarse en situación de impago de las primas debidas por ello; provocar por la inadecuada prestación de sus servicio el retraso en el cumplimiento de los plazos de ejecución, tanto parciales como totales; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

### **34.2 Penalidades.**

Los incumplimientos se PODRAN penalizar con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe factura en los últimos tres meses.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe facturado en los últimos seis meses
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de facturado en el último año. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En el caso de no haber transcurrido los plazos indicados, el importe de la penalización se fijará proporcionalmente según el plazo ejecutado del contrato.

### **34.3 Procedimiento.**

En la imposición de penalidades por infracciones ITRACASA, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o terceros interesados, notificará a la contratista una comunicación que expresará el hecho o hechos imputados y su propuesta de calificación y penalización.

Se concederán a la persona adjudicataria diez (10) días hábiles para que alegue lo que considere conveniente y presente los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos.

Presentadas las alegaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto ITRACASA, previa realización de los actos de que considere necesarios formulará la decisión de imposición de penalidades, que se notificará a la persona adjudicataria.

ITRACASA hará efectivo el importe de la penalización mediante la deducción de los pagos que en el desarrollo de la ejecución del contrato se vayan a realizar. Asimismo, ITRACASA podrá hacer efectivo el importe de la penalización mediante la incautación de todo o parte de la garantía definitiva prestada por la persona adjudicataria, que deberá ser completada de nuevo. Si no fuera suficiente con la garantía definitiva o no se completase, ITRACASA podrá iniciar las acciones legales oportunas y proceder a la resolución del contrato, junto con los daños y perjuicios que se le irroguen.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Huelgas o paros laborales internos del contratista.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.
- Variaciones de precios en el mercado.

La persona adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

## 35. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

---

El contrato de servicios se extingue por cumplimiento o por resolución.

El contrato de servicios se extingue por el cumplimiento cuando se haya efectuado la prestación objeto de contratación a satisfacción de ITRACASA y TRACASA GLOBAL en el plazo de duración previsto en el presente PCAP. La recepción del contrato exigirá por parte de ITRACASA un acto formal de recepción dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización del contrato.

## 36. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

---

Además de las previstas con carácter general en los artículos 160 de la LFCP en lo que resulte de aplicación, son causas específicas de resolución del presente contrato sin perjuicio de la aplicación de penalidades, las siguientes:

- a) Los incumplimientos de los plazos parciales y totales previstos y determinados en el presente PCAP.
- b) La obstrucción por la contratista al ejercicio por parte de ITRACASA y/o TRACASA GLOBAL de las facultades de instrucción, control e inspección.
- c) La falta de acatamiento de las instrucciones de ITRACASA y/o TRACASA GLOBAL.
- d) No abonar las penalizaciones impuestas o no completar la garantía definitiva incautada por penalizaciones.
- e) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación global del contrato.
- f) El incumplimiento por parte de la contratista de sus obligaciones en materia laboral y de seguridad social, particularmente el impago durante la ejecución del contrato de los salarios a los trabajadores, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para los trabajadores durante la ejecución del contrato.
- g) Que se produzca una bajada en la demanda de menús sustancial. A tal efecto, se entenderá por bajada sustancial de la demanda cuando los menús solicitados por personal de ITRACASA y/o TRACASA GLOBAL sean inferior a 15 menús diarios durante el plazo de dos meses consecutivos. El cálculo se realizará sumando todos los menús consumidos durante dos meses y dividiéndolo entre el número de días laborables existentes en esos dos meses. La persona contratista no tendrá derecho a percibir indemnización alguna a tal efecto.
- h) El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la resolución del contrato no atienda a la existencia de causa cuya resolución favorezca a la parte contratista.

- i) Por resolución del contrato por anualidad según lo previsto en la cláusula 3 relativa al Plazo de ejecución del contrato prevista en el presente PCAP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona adjudicataria, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a ITRACASA y TRACASA GLOBAL. A tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Cuando el contrato se resuelva, ITRACASA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación. En otro caso, ITRACASA podrá adjudicar dicha ejecución mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, siempre que se cumplan las razones de urgencia legalmente exigibles en la LFCP.

## 37. REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES Y BIENES

---

A la finalización del plazo de ejecución del contrato revertirá a ITRACASA y TRACASA GLOBAL el servicio, debiendo el contratista entregar las instalaciones y bienes en adecuado estado de conservación y funcionamiento.

A tal efecto, dentro de los 2 meses anteriores a la reversión del servicio se comprobará por parte de ITRACASA y/o TRACASA GLOBAL mediante levantamiento de acta, el estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones y bienes afectados a la ejecución del contrato que se hayan puesto a disposición del contratista para la ejecución del contrato. La persona contratista tendrá derecho a formular las objeciones que considere pertinentes y a la entrega de copia del acta.

El acta sobre el estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones y bienes afectos al servicio será con o sin conformidad. Cuando el acta sea sin conformidad la persona contratista deberá efectuar las actuaciones necesarias que se indiquen en dicha acta y en el plazo que al efecto se otorgue. Cuando el acta se emita con conformidad la persona contratista quedará exenta de responsabilidad sobre el estado de conservación de las instalaciones y bienes afectos al servicio.

## 38. PLAZO DE GARANTÍA

---

El plazo de garantía del correcto cumplimiento de las obligaciones de la contratista será de 12 meses desde el acto formal de recepción del servicio.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera formalizado ningún reparo, la contratista quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida para el cumplimiento de sus obligaciones, previa petición del adjudicatario.

## 39. TRANSPARENCIA

---

La presentación de proposiciones y ofertas por las personas licitadores conlleva la aceptación voluntaria de permitir ofrecer transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización respectiva, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

## 40. RÉGIMEN JURÍDICO

---

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

El presente PCAP y las PPT y sus Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquier otro documento contractual prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento del presente PCAP y PPT para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por ITRACASA y TRACASA GLOBAL que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a la ejecución y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

## 41. RECURSOS Y JURISDICCIÓN

---

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. Se fija como fuero a efectos de jurisdicción los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Pamplona/Iruña.

**ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.**

D/Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ por sí o en representación de (según proceda) \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ y enterado del Pliego Clausulas Administrativa Particulares (PCAP) y de las Prescripciones Técnicas del Contrato que han de regir en la contratación relativa al CONTRATO DE SERVICIOS DE COCINA, COMEDOR Y CEFETERÍA EN EL “EDIFICIO TRACASA” y de conformidad con el artículo 55 de la LFCP:

**DECLARO**

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso
- g) Que la dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento es: \_\_\_\_\_
- h) Declaro haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones que, en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales impone el convenio colectivo de aplicación.
- i) Declaro que ni la entidad licitadora suscribiente ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, tienen un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.
- j) Que la forma de participación en la presente licitación es (marcar con una X): Individual ☐ Conjunta ☐

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

A \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_

(Fecha y firma electrónica)

## ANEXO II MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

(Incluir en Sobre nº2)

D/Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ por sí o en representación de (según proceda) \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de las Prescripciones Técnicas del Contrato que han de regir en la contratación relativa al CONTRATO DE SERVICIOS DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA EN EL “EDIFICIO TRACASA” se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades y compromisos que a continuación se indican:

### A) OFERTA ECONÓMICA (HASTA 50 PUNTOS)

#### I) Precio menú y presupuesto anual (Hasta 40 puntos)

| Presupuesto máximo de licitación por anualidad | Anualidad/Puntos | Presupuesto máximo por precio menú |
|------------------------------------------------|------------------|------------------------------------|
| 19.220 €                                       | 1º/10 puntos     | 9,61 €                             |
| 19.900€                                        | 2º/10 puntos     | 9,95 €                             |
| 20.600 €                                       | 3º/10 puntos     | 10,30 €                            |
| 21.320 €                                       | 4º/10 puntos     | 10,66 €                            |

| Anualidad    | Oferta Precio Menú<br>Indicar en nº y letra (Sin I.V.A)            | Oferta resultante del presupuesto por el múltiplo del precio menú x 2.000 menos estimados. Indicar en nº y letra (SIN I.V.A) |
|--------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1º Anualidad | Nº:<br><br>Letra:                                                  | Nº:<br><br>Letra:                                                                                                            |
| 2º Anualidad | Nº:<br><br>Letra:<br><br>Costes materias primas:<br><br>Beneficio: | Nº:<br><br>Letra:                                                                                                            |
| 3º Anualidad | Nº:<br><br>Letra:<br><br>Costes materias primas:                   | Nº:<br><br>Letra:                                                                                                            |

|              |                                                                    |                   |
|--------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------|
|              | Beneficio:                                                         |                   |
| 4º Anualidad | Nº:<br><br>Letra:<br><br>Costes materias primas:<br><br>Beneficio: | Nº:<br><br>Letra: |

Las ofertas cuyo precio superen el presupuesto máximo de licitación indicado para cada anualidad en la cláusula 2 del presente PCAP serán excluidas del procedimiento de licitación. Aquellas ofertas cuyo precio sea igual al presupuesto máximo de licitación obtendrán 0 puntos.

Según la cláusula 13.1 letra a) del PCAP se indicará a los efectos de conocimiento y vinculación **(no será objeto de valoración)** el precio de medio menú en Nº \_\_\_\_\_ y Letra: \_\_\_\_\_.

#### II) Reversión de importes de servicios dados a empresas externas (Hasta 10 puntos)

Indicar importe que se revierte por los servicios prestados a empresas externas a ITRACASA y TRACASA GLOBAL en Nº \_\_\_\_\_ y Letra: \_\_\_\_\_.

#### B) CRITERIOS SOCIALES (HASTA 10 PUNTOS)

##### I) Plan de Formación (Hasta 6 puntos):

Compromiso de realizar un Plan de Formación en los términos de la cláusula 13.2 letra b) del PCAP. Marcar con una X.

SI: NO:

En caso de marcar SI, se adjuntará el Plan de Formación o, de lo contrario, se otorgarán 0 puntos.

##### II) Criterio medioambiental (Hasta 4 puntos)

Marcar con una X una de las cuatro opciones siguientes:

| Porcentaje de productos | Oferta (marcar X) |
|-------------------------|-------------------|
| 10 %                    |                   |
| 20 %                    |                   |
| 30 %                    |                   |
| 40 %                    |                   |

**C) PLAZO DE ANTELACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN DEL MENÚ (HASTA 10 PUNTOS)**

Indicar plazo por nº de semanas según la cláusula 13.2 letra c) del PCAP: Nº \_\_\_\_\_ semanas.

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.  
(Lugar, Fecha y Firma)

### ANEXO III COMPROMISO SUBCONTRATACIÓN

De una parte, D./Dña. .... en representación de .....con NIF nº....., en adelante, la ENTIDAD LICITADORA.

De otra parte, D./Dña.....en representación de ..... con NIF nº ....., en adelante, ENTIDAD SUBCONTRATISTA.

#### DECLARAN

1º Que, la ENTIDAD LICITADORA se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a subcontratar con la ENTIDAD SUBCONTRATISTA la ejecución de la/s siguiente/s prestación/s:

- 
- 
- 
- 

(las que procedan)

2. Que la ENTIDAD SUBCONTRATISTA se compromete a ejecutar dichas prestaciones conforme a los términos establecidos en las Condiciones Reguladoras y declara que:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) No está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/218, de Contratos Públicos.
- c) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los Pliegos reguladores de la licitación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

Firma ENTIDAD LICITADORA

Firma ENTIDAD SUBCONTRATISTA.

#### ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

(Fase propuesta de adjudicación)

D/Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ por sí o en representación de (según proceda) \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de las Prescripciones Técnicas del Contrato que han de regir en la contratación relativa al CONTRATO DE SERVICIOS DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA EN EL “EDIFICIO TRACASA” se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los mismos y, en particular, en relación con el criterio de solvencia técnica previsto en la cláusula 6 del PCAP, DECLARA:

Que, cumple con los requisitos y obligaciones previstas en el Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2026

Fdo.: